

BOLETIN

DE



OFICIAL

LA

PROVINCIA DE CORDOBA.

Gobierno Superior Político.

Circular núm. 154.

El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península me dice de Real orden con fecha 23 del próximo pasado lo que sigue.

"Con fecha 18 de Febrero último se dijo á V. S. por este ministerio lo siguiente.—El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda con fecha 14 del actual me comunica la Real orden siguiente.—La Reina Gobernadora ha tenido á bien tomar en consideracion las esposiciones hechas por el mayordomo mayor del Serenísimo Sr. Infante D. Francisco de Paula que V. E. me trasladó en oficio de 12 de Enero último con motivo de haber comprendido á S. A. en los repartimientos de la anticipacion de los doscientos millones, las Diputaciones provinciales y Juntas de armamento de Murcia, Ciudad Real, Cuenca y Sevilla, en concepto de comendador de las que en estas Provincias posee dicho Señor Infante; y teniendo S. M. presente, no solo las ordenes que le declaran exento de toda carga y contribucion, sino la generosidad y desprendimiento con que ha cedido cantidades de importancia para el sosten del Ejército, no menos que la reduccion hecha en las consignaciones de la casa Real de S. A.; se ha servido la Reina resolver que por el ministerio de mi cargo se dé conocimiento á V. E. de que la Diputacion Provincial y Junta de armamento de Madrid, teniendo muy á la vista las razones espuestas, no ha sobrecargado de modo alguno los reducidos intereses de dicho Serenísimo Señor In-

fante, con obligaciones que no puede soportar un Principe a quien la asignacion que ya disfruta apenas le es suficiente para lo indispensable de su numerosa familia, á fin de que V. E. comunique á las citadas Diputaciones ordenes terminantes, para que á imitacion de la conducta observada por la de Madrid exceptue de los repartimientos á las propiedades de S. A.—De Real orden lo trasladado á V. S. para que por parte de esa Diputacion Provincial tenga el mas esacto cumplimiento la preinserta determinacion de S. M. y habiendose hecho presente por S. A. R. que en algunas Provincias no se ha dado cumplimiento á dicha orden, ha tenido á bien mandar S. M. que la repita á V. S. como de su Real orden lo verifico, afin de que por esa Diputacion y Ayuntamientos de esa Provincia sea cumplidamente observada y no se dé lugar á nuevas reclamaciones."

La que traslado á los Ayuntamientos de los Pueblos de esta Provincia á los propios fines indicados en la misma.—Córdoba 13 de Julio de 1837.—Agustin Alvarez Sotomayor.

Circular núm. 153.

En la Gaceta de Madrid del sábado 17 de Junio próximo pasado se halla la Real orden siguiente.

"Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del decreto de las Cortes de 29 de Junio de 1822, restablecido por otro de 6 Febrero del año corriente, los catedráticos de las Universidades y Colegios, los Empleados en establecimientos de beneficencia y cuantos obtengan

cargo ó comision en servicios del público, deben elegir precisamente entre el sueldo, dietas, dotaciones ó honorario del destino y la renta de la prebenda ó beneficio, de modo que solo disfruten aquella que prefieran; y teniendo entendido S. M. la Reina Gobernadora que muchos eclesiásticos obtienen á la vez prebendas, ó beneficios y empleos ó comisiones en establecimientos literarios y casas de beneficencia ú otras dependencias de este Ministerio, se ha servido disponer que V. S. con audiencia del Ayuntamiento y Diputacion Provincial averigüe si en la provincia de su mando existe algun eclesiástico que se halle en el referido caso, dando de ello conocimiento á este Ministerio para evitar que se eludan las mencionadas disposiciones, y cortar de una vez este abuso. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1837.—Pita."

La que he mandado insertar en el boletín de esta Provincia para que se cumpla por VV. en la parte que les toca.—Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 14 de Julio de 1837.—Agustin Alvarez Sotomayor.—Sres. de los Ayuntamientos Constitucionales de esta provincia.

Comandancia general.

Circular.

El Escmo. Sr. Capitan General de Andalucía con fecha 30 de Junio anterior me dice lo que á continuacion copio:

"Para que pueda tener efecto lo prevenido en la Real orden de 6 de Abril último que comuniqué á V. S. en 18 del mismo relativa á que á los oficiales que no teniendo opcion á retiro, y hayan solicitado voluntariamente separarse del servicio, no se les abone sueldo alguno desde el dia en que obtengan el pasaporte para trasladarse al pueblo de su nueva residencia, he determinado que todos los oficiales que se hallen en espectacion de retiro en esa provincia presenten en la primera revista al habilitado respectivo los documentos que acrediten sus servicios y ser acreedores á haber de retiro los cuales deberán remitirse á la Intervencion de ejército con las respectivas nóminas, para que por dicha dependencia se verifique la correspondiente clasificacion de los que deban ó no continuar disfrutando sueldo.—Lo digo á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento."

Lo que se hace saber por medio del boletín oficial de esta provincia para que llegue á noticia de todos los Sres. oficiales existentes en ella que se hallan en espectacion de retiro por haberlo solicitado presenten al habilitado los documentos que previene la anterior orden y de-

ben acompañar á las nóminas de la primera revista á fin de evitar los perjuicios que pudieran irrogarseles por ignorar lo que sobre este asunto se halla prevenido. Córdoba 13 de Julio de 1837.—Po de Llanes.

OTRA.

Habiendo determinado S. M. por Real orden de 6 del actual que el Sr. Brigadier D. Sebastian de la Calzada, vuelva á encargarse de la Comandancia General de esta provincia, y con arreglo á lo que sobre el mismo particular me ha prevenido el Escmo. Sr. Capitan General de Andalucía, queda desde el dia de hoy entregado de dicho mando el espresado Señor.

Lo aviso á VV. para su noticia y efectos consiguientes. Córdoba 18 de Julio de 1837.—Rafael Po de Llanes.—Sres. Comandantes de Armas de los pueblos de esta provincia.

AVISO OFICIAL.

En el Juzgado de primera instancia del partido de Aracena provincia de Huelva, se sigue causa criminal contra Alonso Martinez que se fugó de la cárcel de dicha villa con fractura de prisiones y rompimiento de pared la noche del 23 de Febrero último. Los encargados de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta provincia, prantificarán las mas eficaces diligencias con el fin de conseguir su captura, remitiendolo en este caso á disposicion de dicho juzgado. Córdoba 8 de Julio de 1837.—Alvarez Sotomayor.

Señas de Martinez.

Edad 26 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz afilada larga, barba clara, cara delgada, color trigueño, ejercicio traginero, vecino de Fuentes de Cantos.

OTRO.

El Juez de primera instancia del partido de Aracena en la provincia de Huelva me encarga en 24 del prócsimo pasado la busca y captura de los castellanos nuevos sentenciados por aquel Juzgado por haber cometido varios robos en cuadrilla cuyas señas se espresan á continuacion. Los encargados de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta provincia, practicarán cuantas diligencias estén á su alcance á fin de conseguir dicha captura, debiendo en este caso hacer se conduzcan por transitos de justicia á di-

posicion de aquel juzgado. Córdoba 13 de Julio de 1837. = Alvarez Sotomayor.

Nombres y señas.

Millan Codos, vecino de Guadalcanal, herrero, edad 38 años, estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz, cara y barba regulares, con patillas y color claro.

Antonio Quirós, natural de Ayllonas, sin domicilio, casado, estatura alta, edad 28 años, esquilador, ex-gitano, pelo castaño oscuro, ojos pardos, nariz regular, color claro.

Juan de la Cruz, Moreno, ex-gitano, domiciliado en Guadalcanal.

Antonio Cortés ex-gitano, domiciliado en Guadalcanal.

OTRO.

En la noche de 6 del corriente tres hombres desconocidos entre los cuales se cree iba un tal Churi, se presentaron en el cortijo de Hererilla el alto, término de la ciudad de Bujalance y se llevaron las caballerías y efectos que á continuacion se espresan, dejandose una yegua de la que tambien se hace relacion. Los encargados de proteccion y seguridad pública de los pueblos de esta provincia, practicarán diligencias con el fin de inquirir el paradero de dichas caballerías y efectos, procurando la prision de los raptos, que caso de conseguirla, los conducirán por transitos de justicia á disposicion del Alcalde primero Constitucional de dicha Ciudad. = Córdoba 16 de Julio de 1837. = Alvarez Sotomayor.

Bestias y efectos robados.

Una yegua pelo flor de lino, tronza, cerrada, mas de 7 cuartas, con bejigas en las estremidades posteriores y con hierro.

Otra pelo castaño 6 años canos, tronza, 6 $\frac{1}{2}$ cuartas con hierro.

Cuatro jaldas de jerga de la fábrica de dicha ciudad marcadas con una P: una manta, una chaqueta y dos aparejos.

Yegua que dejaron.

Se ignoran sus señas lo único que se sabe es que está herrada con un 6,

OTRO.

Juzgado de la Subdelegación de Rentas de esta provincia.

En virtud de Real orden que me ha sido

comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de estado ministro de marina, se saca á la subasta la impresion y venta del Calendario para el año próximo de mil ochocientos treinta y ocho, y para cuyo único remate he señalado el dia once de Agosto inmediato á las diez de su mañana en mis casas Audiencia; las personas que hayan de interesarse y quieran instruirse de las condiciones que señalan las Reales órdenes que rigen en la materia, podrán hacerlo en la escribania del Infrascripto donde estarán de manifesto. Córdoba 18 de Julio de 1837.

VARIEDADES.

TOLERANCIA.

Los tiranos tiemblan á la sola voz de tolerancia: los fanaticos se horrorizan solo con pensar en ella: los orgullosos idólatras de su propio dictamen no pueden sufrir á quien discurra de otro modo. Hay hombres que quieren encadenar las opiniones como si fuese una fiera, mas es tan vana su persuasion como la del que intentara reducir á un corto espacio la luz ó el sonido. Legisladores sin autoridad de lo que los demas deben pensar, osan sin embargo hablar de tolerancia. Asi se fomenta la lucha eterna de los hombres entre sí; de este modo se dá pábulo continuo á la discordia y á las disensiones. Una voz, la voz íntima de nuestra conciencia, la voz de la razon clama en el seno de los tumultos producidos por la intolerancia: ¡hombres! vosotros apetecéis felicidad, suspiráis por la paz y no os podeis sufrir unos á otros. El crimen, la traicion, los atentados mas atroces, todo lo permitis con tal que vuestra opinion triunfe. El arbitro supremo de los hombres les dejó la libertad de obrar: vosotros no les permitis la de pensar. Desgraciados si no sois tolerantes.

¿Perderán acaso las leyes su vigor si se admite la tolerancia en las opiniones? No, nada le estorba la tolerancia, ni á la pluma del juez, ni al hacha del verdugo. Al reves, el espíritu de intolerancia es el mayor enemigo de la justicia, es una pasión de mas que acecha su augusto santuario. La intolerancia en sí misma es la mayor de las injusticias, el refinamiento de opresion. ¡Cuánta sangre ha derramado la intolerancia! cuánta derramará.

Todo hombre intolerante es esencialmente injusto por que falta á uno de los tres preceptos generales de la justicia, quitando á los otros la libertad que quisiera para sí. Y ¿qué hombre no quiere ser tolerado en sus opiniones? ¿Qué hom-

bre no ama desahogar su corazón y hacer sentir á sus semejantes sus propios sentimientos? La jactanciosa intolerancia roba á los hombres esta facultad preciosa tan inherente á su naturaleza, circunscribe sus goces al corto círculo de su propio capricho, rompe todos los lazos de la confianza y de la amistad, fomenta las reservas, las sospechas, el vil espionaje, obliga á los hombres á ser recelosos, á guardarse uno de otro, impide el derecho mas sagrado de su razon, el distintivo de su ser, el uso mas noble de su libertad. El intolerante es el mas antisocial de todos los seres. Hay un fondo de probidad, de honradez, de humanidad, independiente de toda opinion y que debe respetarse en todo individuo. El que exija mas de cualquiera que la obediencia á la ley es un tirano. Toda otra exigencia seria una medida arbitraria y de opresion. Sin la tolerancia no hay civilizacion, no hay patria. La libertad desaparece por mas que se proclame, y la tiranía mas atroz, aunque conserve su nombre, domina sobre sus ruinas.

(D. de C. de S.)

Modo de dar color á los licores.

Para el color encarnado tómese por azumbre de licor tres adarmes de cochinilla y media de alumbre; se machacan ambos artículos en un mortero de marmol hasta reducirlos á polvos muy finos: luego se añadirán al mortero dos copas de agua hirviendo, ó sea medio cuartillo; se removerá todo junto, y se echará dentro del licor.

Para el encarnado color de escarlata se tomarán dos adarmes de kermes, y medio adarme de alumbre, media de cremor tártaro, se procederá como el anterior.

Para el amarillo se tomarán los alelies amarillos y los mas abiertos: se pondrán dentro de un puchero con agua, y se dejarán en infusion al fuego de carbon cubierto con ceniza, y cuando esté hecha, se mezclará con el jarabe que se haya hecho para el licor.

Para el color de violeta, se machacarán en un mortero tabletas de tornasol, y despues de hechas polvos se desleirán en agua hirviendo, y luego se filtrarán y se echarán al licor.

Para el color azul es necesario servirse de una infusion hecha con la flor llamada jacinto, y quedará un azul celeste.

Quisicosas.

Preguntandole á Juan Rufo ¿por que habia tantos Juanes necios? respondió: por que la mayor parte de los hombres son necios, y hay muchos que se llaman Juanes.

Acaban de inventarse en Alemania cañones

en forma de lavativa, con los cuales podrá arrojarse agua hirviendo á una gran distancia y se han destinado á ejercer su poder sobre la retaguardia del enemigo.

Se ha observado que los españoles, para fundar una colonia, lo primero que construian era un convento; los italianos una iglesia; los holandeses una bolsa; los ingleses un fuerte, y los franceses un teatro ó salon de baile.

Acaban de aconsejar al ministerio de Hacienda de Francia que establezca una contribucion sobre los ataúdes; he aqui un impuesto del que no se quejarán los consumidores.

CUENTOS.

Dos personajes de la primera distincion tenian á su lado otro que decia: yo adulo á estos dos. Un labrador mas abajo decia: yo sustento á estos tres. Luego seguia un mercader diciendo: yo engaño á estos cuatro. Un letrado: yo revuelvo á estos cinco. Un médico: yo mato á estos seis. Un confesor: yo absuelvo á estos siete, y á lo último un demonio que decia: yo me llevo á estos ocho.

En tiempo de Sixto V. tuvo á bien su santidad decretar un nuevo ayuno: es el caso que el pueblo estaba en una miseria espantosa. Dijo á esta sazón. Pasquin: el señor papa quiere que el pueblo haga de necesidad virtud. ¿Cuando se establece entre nosotros un ayuno por este estilo?

La devota de dos santas.

Un predicador que hacia el panegirico de santa Maria Magdalena, insistió mucho sobre la infelicidad de aquellas que imitando á la santa en la vida no la imitan en la penitencia; y concluyó exortándolas á mandar decir misas, unas á la Virgen para conservarlas en pureza, y otras á la Magdalena para que les dé arrepentimiento. Al bajar el padre del púlpito, le dió una muchacha una peseta para que dijera una misa por su intencion. «¿A quien la he de ofrecer, le preguntó el padre. «¿á la Virgen ó la Magdalena?» á las dos, padre, respondió la muchacha por que soy tan devota de la una como de la otra.

LIBROS.

LA RELIGION demostrada por la razon, y el origen de la felicidad.

Un cuaderno en 8.^o á 2 rls. vn. Se vende en la imprenta de D. Rafael Garcia Rodriguez, calle de la Librería.

Imprenta de Santaló Canalejas y Compañía.

Suplemento

Al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Núm. 86.

Concluye el inventario de S. Francisco de Bujalance inserto en el número anterior.

Otro color de rosa y cenefa verde.
Otro id. damasco carmesi con galon de seda blanco.
Otro id. de colores con cenefa carmesi con galon y fleco de seda blanca cenefa de altar tizu color canario, vieja.
Paño de pulpito id. id.
Otro de tizu con galon dorado falso.
Catorce albas de todas clases.
Diez y siete palias parbas.
Cuarenta y ocho purificadores.
Diez pares y medio corporales.
Diez y ocho amitos.
Tres cornialtares.
Ocho sobre hostias.
Nueve cingulos.

Terno negro.

Cuatro casullas completas.
Dos dalmaticas un collar y un manipulo.
Una capa y un manipulo.
Tres estolones y un manipulo con galon de plata.
Dos paños y tres bolsas de caliz.
Seis casullas completas.
Dos dalmaticas id. capa pluvial.
Dos atrileras y un frontal.
Una estola blanca suelta.
Una capa de colores.
Cuatro cingulos ordinarios.

Id. encarnado.

Trece casullas completas.
Una capa con corchetas de plata.
Dos dalmaticas completas.
Dos atrileras y paño de hombros.

Dos casullas una sin paño de caliz y otra sin bolsa.

Id. morado.

Siete casullas completas.
Una capa pluvial.
Otra con corchetas de plata.
Dos dalmaticas completas.
Un frontal.
Tres atrileras.
Un paño de hombros.
Dos estolas, un paño y manipulos.

Id. blanco.

Doce casullas completas.
Dos dalmaticas id.
Capa con corchetas de plata.
Un paño de hombros y una atrilera.

Id. verde.

Seis casullas completas.
Dos dalmaticas id.
Una capa.
Dos paños de hombros.
Dos atrileras, y una estola suelta.
Dos dalmaticas y una capa.
Una casulla completa de lama de plata.
Dos dalmaticas de id. completas.
Una capa de id. con corchetas de plata.
Un paño de hombros id.
Una capa de seda ordinaria.
Dos dalmaticas y dos collares de id.
Un paño de hombros y dos atrileras de id.
Dos casullas viejas.

Otra id. completa id.
Dos pares de corporales y dos bolsas.
Cuatro roquetes.
Tres manteles.
Una casulla vieja completa.
Una capa y un collar id.

Plata.

Cinco calices con sus patenas y cucharitas.
Una llave del sagrario.
Un par de vinageras con plato y campanilla.
Un incensario naveta y cuchara.
Una lampara.
Una diadema, corazon y media luna de la Virgen de la Soledad de la urna.
Otro corazon de la Virgen de las Angustias.
Un copon grande y dos medianos.
Un pomito para los Stos oleos.

Plomo y metal.

Dos calices de plomo.
Dos paces y dos campanillas de metal.
Diez y siete purificadores sucios.
Dos palias parvas.
Quince sobre hostias viejas.
Tres cojines de seda encarnados.
Un cajon de madera pequeño.
Tres pares de vinajeras con sus platillos de peltre.
Un incensario viejo de metal.
Una cruz de madera vieja con algunos embutidos de nacar.
Dos ciriales de metal dorados y cruz de id. grande.
Dos ciriales de madera.
Una reliquia de metal dorado.
En un cuarto de la sacristia un escaparate con dos cajones vacios.
Dos espejos pequeños.
Un hostiario de metal.
Tres cuadros de la orden.
Tres misales viejos.
Cinco cuadros de requiem.

Iglesia.

Retablo de altar mayor dorado, un cuadro de la Purisima y varias imagenes chicas y grandes de talla.
Una custodia de plata con el relleno del pie de madera.
Una urna con cristal de Ntra. Sra. de la Soledad.
Manteles cornialtar y campanilla.
Cruz y Crucifijo de metal.
Seis candeleros grandes y cuatro chicos de id.

Dos palmatorias de id. atrilera.
Dos cortinas de damasco y dos azules.
Un altar portatil con tres manteles.
Cruz de madera y Crucifijo de metal.
Un cornialtar.
Dos tablillas atrileras y un banquillo.

Altar de Sta. Rosa.

Manteles y dos candeleros de madera.
Dos cortinas chicas de damasco.
Aceite é hisopo.

En el arco de la Capilla mayor.

Una escalera de dos pies.
Un S. Francisco vestido de seda con Crucifijo
En frente un Sto. Domingo con altar manteles, cruz y cuatro candeleros de madera.

Altar de S. Gregorio.

Manteles y cornialtar, cruz de madera dos candeleros id. y una atrilera de id.

Id. del Sagrario.

Viso, atrilera, cruz y dos candeleros de metal, paño del comulgatorio, cofrecito con su llave del comulgatorio de hierro.

Id. de S. Francisco.

Manteles, cornialtar, cruz y atrileras de madera.

Dos candeleros de metal y lampara de id.

Otro del mismo lado.

Manteles, frontal, cruz y dos candeleros de madera.

Id. de Jesus Crucificado.

Manteles, cornialtar, campanilla, atrileras, cruz y dos candeleros de madera con tablilla de id.

Altar de S. José.

Manteles, cruz y dos candeleros de madera.
Lampara de metal.

Id. de S. Miguel.

Manteles, cruz y dos candeleros de madera.

Altar de S. Antonio.

Manteles, atrileras, cruz, dos candeleros de

madera y lampara de metal.

Id. de S. Benedicto.

Manteles, atrilera, cruz y dos candeleros de madera.

Id. de la Virgen Chiquita,

Manteles, atrilera, cruz y dos candeleros de madera.

Cuerpo de la iglesia.

Dos arañas de cristal.

Dos atrileras.

Nueve bancos uno grande.

Una mesa sin cajon todo de pino.

Coro.

Sillera corrida de nogal, facistor, un armario embutido en la varanda del coro con trece libros y cinco punteros de hierro con puños de madera, un organo en estado regular.

En la torre cuatro campanas de distintos tamaños.

En un claustro alto campana de comunidad.

Un reloj de la misma embutido en la pared y dos faroles de vidrio.

Libreria.

Un estante con 7 tablas.

Otro con 4 id.

Dos de á 7 id.

Dos id.

Otro de á 6.

Otro de á 5.

En el suelo en dos sitios distintos, diez hileras de libros.

Pinturas.

En el ante refectorio una lamina de la Purisima.

En la enfermeria un lienzo de S. Rafael.

Seis cuadros viejos y uno grande.

En la escalera un lienzo de la Purisima con marco de talla dorado.

En dos claustros bajos veinte y un lienzos grandes y veinte y ocho pequeños embutidos en la pared de la vida de S. Francisco bastante destrozados.

En la porteria un lienzo de la Purisima embutido en la pared.

En la Sacristia cinco lienzos de madera con varias imagenes.

En la iglesia al lado derecho del altar mayor un cuadro de la Purisima con marco de talla dorado grande.

Allado izquierdo otro igual de la mutua union de Sto. Domingo y S. Francisco.

Sobre la puerta de la sacristia dos mas pequeños de la Purisima y S. Rafael con marco de id.

En los colaterales del coro de la capilla mayor dos cuadros con marcos dorados peanas y docel id. con cristales uno de la Madre de Dios y otro de S. José.

La coleccion completa de Apostoles en cuadros medianos marcos negros y dorados.

Sobre un confesonario un cuadro de Jesus azotado con marco, peana y docel de madera dorados sin remates.

Sobre otro id. uno de Santa Maria de Gracia con cristal marco, peana y docel de madera dorado.

Uno de S. Cayetano.

Otro de la Virgen de Belen con cristal.

Otro de Sta. Clara.

Otro de Jesus Nazareno.

Otro de S. Roque.

Otro de S. Francisco.

Otro de Sta. Rosa sin peana ni docel, marco obscuro y dorado.

Otro grande de la Purisima con ramos de talla sin dorar.

Otro del mayor dolor con marco de talla dorado.

Otro mas pequeño de S. Geronimo, marco dorado

Una cruz grande de madera.

Un cuadro grande de S. Francisco con marco de madera.

Otro de Jesus Nazareno con id.

Otro de S. Francisco Solano con id.

Otro mas pequeño del decendimiento con id.

En la nave del sagrario dos cuadros de Jesus y la Virgen con marcos de madera y un lienzo de Sto. Tomás embutidos en la pared.

Otro sobre un confesonario de la Virgen de Belen con marco peana y docel de madera dorada.

Sobre la pilita del agua bendita uno grande con marco dorado de Jesus y San Francisco.

Por habilitacion del Sr. Comisionado Principal. = Mariano de Barcia. = José Ubach Contador. = V; B. Garcia.

Inventario del convento del Carmen de Bujalance.

Bienes muebles.

Refectorio.

Una tinaja para agua,
Tablero y arca para pan.
Una cruz de madera grande y tres libros de coro.

Dispensa.

Dos tinajas de 70 arrobas.
Una de ciento y veinte.
Otra de igual cavida.
Otra de 14 arrobas.
Otra de 10 arrobas id.
Otra de 6 y todas vacias.
Una media arroba y lasarcon de lata.
Como una carga de carbon.
Dos ollas de cobre.
Una de hierro.
Dos peroles.
Siete sartenes de diferentes tamaños.
Tres espumaderas.
Un almirez sin mano.
Dos chocolateras de cobre viejas.
Una cuchilla de picar.
Unos garfios.
Una sarten de hierro con dos asas.
Una hocina.
Una paleta.
Unas tenazas.
Un jarro de cobre viejo.
Tres tinajillas.
Un cucharon de hierro.
Un aserron.
Un peso de garfios con tres pesas.

En varias habitaciones.

Tres tablones de pino.
Una puerta.
Una mesa empotrada en la pared.
Un lebrillo grande tambien sugeto en material.
Un abio de bestias.
Una mesa de limpiar trigo.
Un torno.
Otro viejo.
Dos banquillos.
Un cajon viejo.
Un farol roto.

Dos hierros para apretar las campanas.
Una mesa vieja.
Un banco de madera para los ciriales.
Un esterado viejo del coro.
Cuatro candiles de id.
Tres camas de tablas con sus banquillos.
Una mesa coja.
Una mesa y una cama de tablas con gergon.
Una mesa vieja y un candil de lata.
Un arca de caudales vieja con tres llaves vacia.
Otra de pino.
Un Smo. Cristo y un banquillo.
Una mesa vieja.
Dos banquillos y cuatro tablas.
Un candil.
Una escalera de mano.
Un marco de madera.
Una cadena de campanas.
Dos faroles de vidrio.
El estesoado de la iglesia.
Dos alfombras una pequeña.
Un relox de comunidad, empotrado en la pared campana de id.
En la porteria una Virgen del Carmen de talla con corona y cetro de plata en una capilla con reja de madera.
Cuatro candiles y una atrilera.

Sacristia.

Una mesa de piedrajaspé con dos y media varas de largo, y cinco cuartas de ancho sobre dos columnas de lo mismo.
Dos mesas una con cajon.
Un arca vieja.
Dos frontales de seda verdes con ramos y guarnicion color de carne.
Otro negro galon dorado y fleco todo blanco.
Una sobre mesa negra rota de tela de seda.
Un paño de palio color de mahon y centro azul, guarnicion celeste y fleco del mismo color y mahon de seda.
Cuatro fundas de almohadones de terciopelo y damasco, color carmesi con borlas en las puntas.
Tres sobre mesas viejas de tela de seda una fondo celeste y las dos de distintos colores.
Ocho almohadillas de andas cuatro grandes y cuatro chicas.
Un paño para el comulgatorio.
Unos manteles de altar.

Suplemento

Al Boletín oficial de la Provincia de Córdoba.

Núm. 86.

Manifiesto que hace al público la Junta encargada de la obra del murallón que deve continuarse en la parte meridional de esta ciudad sobre las margenes del Guadalquivir.

Celosa esta Junta del mas puntual desempeño de la comision que tiene á su cargo á la par que interesada en conservar ilesa su reputacion y buen nombre acreditado en la serie de años transcurridos desde su creacion, se vé en la dura pero indispensable necesidad de hacer patentes sus desvelos manifestando á este benemerito vecindario que si bien en el año anterior no le fué posible continuar la construccion del murallón por no haber fondos suficientes con que cubrir el presupuesto de 146875 rs. en que fué tasado un trozo de 60 varas, en el presente se habia propuesto sacar de cimientos hasta la altura del nivel ordinario de las aguas la misma estension de cortina que es necesaria para salvar las ruinas de la antigua muralla desplomada, y que por lo mismo es la parte mas difícil delicada y que devia presentar mayores riesgos y desembolsos; pero en vano han sido cuantos esfuerzos ha hecho,

esta Junta ha visto frustradas sus mas alagüeñas esperanzas, y solo le ha quedado el sentimiento de no haber podido contribuir á sostener un crecido número de jornaleros proporcionando trabajo á tantos brazos como deven estar sin ocupacion en un año tan escaso de productos agricolas.

Parecerá á primera vista cuando se denominan en globo los arbitrios del murallón que estos son de un rendimiento pingüe y capaces de sufragar con su producto anual á la construccion, en el mismo periodo, de un lienzo de muralla de regular estension; pero si se atiende á que el unico, solo y esclusivo arbitrio con que cuenta la empresa para llevar á cabo su cometido, es el de 2 mrs. en cuartillo de vino, que se consuma en esta ciudad, que el calculo aprocsimado por quinquenio del que se introduce por las fieldades produce un consumo, de treinta á treinta y cinco mil arrobas que facilitan las

cantidades de 63529 rs. 14 mrs. en el primer supuesto y 74117 rs. 22 mrs. en el segundo de las que se descuentan el 10 y el 5 por p o/o por administracion y para la caja de amortizacion, se verá claramente lo abultado del impuesto, y la insuficiencia de sus productos para llenar el objeto en menos tiempo.

Sin embargo vista la imposibilidad de construir las 60 varas lineales en el año anterior, y á fin de tener adelantados algunos trabajos preliminares en el año último que sirviesen para abreviar los que devian egecutarse en el presente, dió esta Junta comision al arquitecto D. Vicente Perez Rabadan para que destruyese las moles de la antigua muralla volcada sobre el rio que devian dificultar mucho la construccion de la caja necesaria para sacar de cimientó el nuevo trozo de cortina; pero un prolijo reconocimiento hecho por otros facultatibos que nombró esta Junta hizo ver que no se habia conseguido el objeto y que existian los mismos escollos, y por consiguiente los mismos entorpecimientos y dificultades para empezár la caja en este año. Se acopiaron, empero, materiales de todas clases, se celebraron contratas de manpuesto, sillares, cal, arena, greda, esparto, hierro y maderage, se prepararon herramientas y se construyeron espirales para sustituirlas al uso de las bombas aspirantes.

No obstante de los crecidos desembolsos que hizo la Junta para satisfacer los precios de las contratas y proveer todos los demas

gastos de preparacion de las maderas acopiadas y otros que iban ocurriendo todavia le lisongeaba la idea de poder llevar á efecto en este año á fuerza de economias la construccion de las 60 varas lineales de cortina, sino en toda su elebacion al menos hasta fuera del alveo del rio en su altura ordinaria, y para conseguirlo gestionó hasta el punto de hacerse importuna con las autoridades de la Hacienda Nacional para la entrega de los productos del arbitrio que se hallaban en atrazo desde principio de año, y que por la estrechez y circunstancias en que se encuentra la Nacion se habian distraido de su principal aplicacion sin que el Sr. Intendente haya podido evitarlo apesar de sus buenos deseos en favor de la Empresa. Con estos fondos y con los que restaban aun del año anterior intentó llevar á cabo la idea de dár principio á la obra en la primavera de este año, redobló sus gestiones para que dicho Señor mandase realizar los descubiertos desde Enero, y aunque hasta de presente no han ingresado, por las mismas causas, acabó de completar con aquellas ecsistencias la porcion de materiales y demas enseres que aun faltaban para llenar la cantidad del presupuesto.

Persuadida todavia de que si en tiempo oportuno se le entregaba aquel descubierto, con lo que restaba de ecsistencias y con lo que produgese el arbitrio en la temporada de verano podria aunque con algun retraso, empezar la obra, dispuso que se formase

un nuevo presupuesto: comparando este con la suma de productos que hipotéticamente creía poder reunir halló un déficit de 42000 y mas reales.

La Junta confiesa de buena fé, que hasta entonces ningun obstaculo le habia parecido insuperable para llevar á cabo su idea, pero la de que ademas de algunos gastos que ofrecia la conduccion de 80 palos rollizos que aun faltaban y satisfacer el importe de la greda necesitaba para pago de jornales y gastos extraordinarios que pudieran ocurrir 52000 rs, y estos al momento para invertirlos en pocos dias; que en el balance ecsistian en caja 1198 rs. y que en 2 del corriente se hallaba ya invertida esta cantidad en anticipaciones de pagos de jornales indispensables para trasladar dicha greda á esta orilla del rio, y satisfacer los sueldos de los empleados que solo consisten en 12 rs. diarios al arquitecto encargado en recibir y preparar los materiales, en 4 al guarda que custodia los mismos, y en uno y medio por 100 al depositario, le hizo desmayar en aquellas alagüeñas esperanzas y desistir de emprender en este verano cosa alguna que pudiera entretener á una parte de la clase jornalera segun habia anunciado y tenia prometido.

La autoridad superior de la Provincia celosa de promover cuanto conduzca al bien de los pueblos, deseosa igualmente de proporcionar ocupacion á la clase menesterosa de esta ciudad y de que cuanto antes se acabe una

obra de tanto ornato, y de una indisputable utilidad ecsitó á esta Junta para que con la cantidad que habia prometido el Señor Intendente entregar procedente del arbitrio devengado hasta fin de Mayo, se diese principio á los trabajos, y que si el importe de dicho arbitrio no basta se escogiera la Junta y propusiera otros capaces de llenar el objeto; tal ecsitacion que á una corporacion menos cuidadosa le hubiera servido de sonrojo sirvió para que la encargada de la obra ufana con que no habia omitido gestion alguna que estuviese á su alcance para corresponder dignamente al objeto de su creacion hiciese presente á la autoridad las razones que impedian el empezar los trabajos, lo adelantado de la estacion, y que no hallaba arbitrios que pudieran conciliarse con la penuria que se estaba tocando, debiendo todos los que se propusieran pesar sobre los consumos y por consiguiente sobre la clase menesterosa á quien se pretendia alibiar: y que no obstante discurria con madurez acerca de otros que no presentasen estos inconvenientes, y que entre tanto si el Sr. Intendente aprontaba los 30523 rs. 26 mrs. que se estan deviendo hasta fin de Mayo, segun habia ofrecido se ocuparian algunos brazos en destruir los obstaculos que presentaban los trozos de la antigua muralla volcada sobre el rio, para la construccion de las cajas á fin de tener adelantados estos trabajos para el año venidero.

Tales han sido las causas que

han concurrido para que esta Junta haya visto frustrarse las promesas que habia hecho y al dár conocimiento de ellas á este vecindario se lisongea con la oferta de que en el año próximo si circunstancias extraordinarias ó una absoluta carencia de fondos no lo impidiese, dará principio en tiempo oportuno á las proyectadas 60 varas de cortina sin que hagan falta ninguno de los artículos y demas efectos que deven estar acopiados y que pudieran causar alguna interrupcion en

los trabajos. Córdoba 15 de Julio de 1837. = El Duque de Almodovar, Alcalde 1.º Constitucional, *Presidente*. = Bernardo Lorenzo Cano Canonigo de la Santa Iglesia Catedral, en representacion del Sr. Obispo de esta Diocesis. = José Aguilar Labadense, *Regidor*. = Francisco Fernandez, *Id.* = Rafael Correa y Garay, *Id.* = Diego Monroy y Aguilera, *Id.* = José Rodriguez Llorente. *Síndico*. = Mariano Muñoz Casas-Deza, *Secretario*.

Imprenta de Santaló, Canalejas y Compañia.